



CONCON,

08 FEB 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 332 /

VISTOS:

- a) La Resolución Exento N°13930/2016 que distribuye recursos y disponer transferencia a la Municipalidad de Concón con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- b) Las Bases Administrativas, Términos de referencia y Formularios Anexos realizados para la presente Licitación Pública.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- d) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. **APRUÉBESE** el expediente técnico-administrativo que contienen los documentos señalados en la letra b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS, PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS, COMUNA DE CONCÓN”**
- 2. **AUTORÍCESE** la realización de la Propuesta Pública para **“ADQUISICIÓN INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS, PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS, COMUNA DE CONCÓN”** a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de : Secplac, Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública



denominada "ADQUISICIÓN INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS, PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS, COMUNA DE CONCÓN", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.

4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL
ESTERINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE

MFG/dbe

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Secplac. **33**
5. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado